



W006754ea9240912746/78080a0622k

DON SALVADOR ALVAREZ LEÓN, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinario** celebrada el día **09/10/2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<24. Expte. 4293/2024. Propuesta aprobación de pliegos, expediente, anunciar licitación de Servicio de Transporte Escolar Cercados de Espino - Soria 2025-2027.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023 y Decreto nº 3383/2023 de 21 junio, visto el expediente de contratación denominado **«SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: CERCADO ESPINO SORIA 2025 2027»** Expte:4293/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2024, vista la propuesta de Dª. **EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ**, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: CERCADO ESPINO SORIA 2025 - 2027, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que La necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de Dña. Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que Se emite, en fecha 12 de septiembre de 2024, Pliego de Prescripciones Técnicas por Dña. Mónica Santana González, técnico del departamento de educación.

>VISTO que La insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 23 de julio de 2024, por Dña. Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, que consta en el expediente.

>VISTO que La no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 19 de agosto de 2024, por Dña. Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, que consta en el expediente.

>VISTO que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Mónica Santana González, técnico del departamento de educación. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

Estando perfectamente definidos los productos a adquirir y no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el mejor precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación del siguiente criterio de adjudicación:

Se propone como primer criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el servicio garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación, deberá indicarse de manera separada el coste de la prestación del servicio y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido, siguiendo el modelo que figura en el Anexo II. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	09/10/2024 13:35
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	09/10/2024 13:38

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte más ventajosa económico se le asignará el máximo de los puntos.

A las ofertas siguientes, en el orden de relación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * mo) / O$$

P: puntuación de la oferta

Pm: puntuación máxima

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta económica

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

1. Determinación de estar inciso en baja anormal o desproporcionada (art 85 del RD 1098/2001)

2. Determinación de la puntuación, mediante la aplicación de la fórmula planteada, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

>VISTO que el presupuesto base de licitación para el año de contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a **18.405,11 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (3%)	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTES INDIRECTOS			
Primera Anualidad	15.016,00 euros	1.952,08 euros	900,96 euros	536,07 euros	18.405,11 euros
TOTAL	15.016,00 euros	1.952,08 euros	900,96 euros	536,07 euros	18.405,11 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					

El cálculo del presupuesto incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos o tasas de cualquier índole.

El valor estimado esta calculado en base a los antecedentes de las contrataciones pasadas realizadas por este Ayuntamiento.

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS		

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	09/10/2024 13:35
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	09/10/2024 13:38



Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERA ANUALIDAD	15.016,00 euros	1.952,08 euros	900,96 euros	17.869,04 euros
PRIMERA PRÓRROGA	15.016,00 euros	1.952,08 euros	900,96 euros	17.869,04 euros
SEGUNDA PRÓRROGA	15.016,00 euros	1.952,08 euros	900,96 euros	17.869,04 euros
TOTAL	45.048,00 euros	5.856,26 euros	2.702,88 euros	53.607,12 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				53.607,12 euros

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año +dos(2) prórrogas anuales, incluyendo las posibles prórrogas, es de 53.607,12 euros euros, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

>VISTO que la duración del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde el 1 de enero de 2025.

El contrato será prorrogable por anualidades hasta un máximo de DOS (2) PRÓRROGAS, teniendo una duración máxima total de TRES (3) AÑOS incluidas las prórrogas.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderá a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

>VISTO que existe compromiso de gasto para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 320 22300, denominada ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; TRANSPORTES, conforme al certificado de Compromiso de gasto que obra en el expediente por importe de 18.405,11 euros y para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000114 de fecha 22 de agosto de 2024.

Tratándose de una tramitación anticipada donde la ejecución de la prestación se iniciará en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2025, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

>VISTO que con fecha 20 de septiembre de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcalde Accidental	09/10/2024 13:38 09/10/2024 13:38

- b. *Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato*, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 20 de mayo de 2024.
- c. Consta en el expediente compromiso de gasto para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 320 22300, denominada ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; TRANSPORTES, conforme al certificado de Compromiso de gasto que obra en el expediente por importe de 18.405,11 euros y para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000114 de fecha 22 de agosto de 2024.
- d. *El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental* de este Ayuntamiento de fecha 20 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 07 de octubre de 2024.

>CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: CERCADO ESPINO SORIA 2025 - 2027**» Ref:4293/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: CERCADO ESPINO SORIA 2025 - 2027**» Ref:4293/2024., conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación para el año de contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a **18.405,11 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI); el **valor estimado** calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + DOS (2) prórrogas anuales**, incluyendo las posibles prórrogas, es de **53.607,12 euros euros**, y sin división en lotes; financiándose **con cargo a la partida presupuestaria 320 22300**, denominada ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; TRANSPORTES, conforme al certificado de Compromiso de gasto que obra en el expediente por importe de 18.405,11 euros y para la anualidad de 2025, n.º de operación 220249000114 de fecha 22 de agosto de 2024, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

Tratándose de una tramitación anticipada donde la ejecución de la prestación se iniciará en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2025, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Departamento de Educación y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	09/10/2024 13:35
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	09/10/2024 13:38



Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
El Alcalde Accidental

El Secretario General Accidental

Fdo.: Juan Mencey Navarro Romero

Fdo.: Salvador Álvarez León.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	09/10/2024 13:35
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	09/10/2024 13:38